

Boletín núm. P047

Ciudad de México, 29 de mayo de 2017.

Modificación al campo 6 registro 553

Por este medio, se les informa de la modificación de la longitud del campo 6 “Firma de descargo/Certificado de NOM/Autorización SAGARPA” del registro 553 “PERMISOS” a 30 caracteres alfanumérico, por lo tanto, esta será la cantidad de caracteres máxima permitida para el campo antes señalado.

Este cambio se indicará en la próxima versión de los “Lineamientos Técnicos de Registros SAAI”, la cual se encuentra en proceso; se adjunta la cédula actualizada para sustitución:

553 Permisos

6 Firma de descargo/Certificado de NOM/Autorización SAGARPA

Descripción	Para permisos, la firma electrónica que se obtiene al transmitir el permiso de que se trate, en el caso de alguna NOM, número del documento que compruebe el cumplimiento de la misma.
Presencia	Condicional.
Tipo de Dato	30 caracteres alfanuméricos
Criterios de Llenado	• Deberá declararse en ocho caracteres, la firma electrónica que se da de acuerdo al permiso o certificado proporcionado cuando corresponda • Deberá coincidir con la firma proporcionada por el sistema de Economía. • En operaciones por parte de empresas con Programa IMMEX, se deberá declarar el “Complemento de autorización” correspondiente, únicamente en caso de autorizaciones específicas. • En el caso una NOM, se deberá declarar el número de certificado o documento que compruebe el cumplimiento de la misma. • En operaciones al amparo del Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se deberá declarar el “Complemento de Autorización” correspondiente.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.